



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Oficina  
Asesora Jurídica

**DECRETO No. 1177  
(22 DE DICIEMBRE 2023)**

*“Por el cual se designa en interinidad a un Notario en el Círculo Notarial de Linares – Nariño”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Decreto 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 076 del 7 de marzo de 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño, ante la manifestación del derecho de preferencia, nombró en propiedad a la Dra. María Viviana Legarda Noguera como Notaria Única de Círculo de El Tambo – Nariño, quien hasta ese momento fungía como Notaria Única del Círculo de Linares – Nariño. Dicha situación fue confirmada con el Decreto No. 088 del 14 de marzo de 2023.

Que el 7 de marzo de 2023, el Gobernador de Nariño solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro el concepto favorable para la viabilidad del nombramiento en encargo como Notaria Única del Círculo de Linares – Nariño a la Dra. Silvia Yen Otero Rosero, obteniendo concepto favorable y, por consiguiente, mediante Decreto 392 del 3 de mayo de 2023 se encargó a la señora Otero Rosero como Notaria Única del Círculo de Linares – Nariño, hasta tanto se efectúe el nombramiento en propiedad por derecho de preferencia o se tome cualquier otra decisión de tipo administrativo.

Que mediante correo del 11 de octubre de 2023, la Dra. Paula Andrea Henao Osorio de la Dirección Administrativa Notarial, señaló:

*“Una vez agotado el procedimiento operativo conforme a los lineamientos dados a la Secretaría Técnica, se constató que el señor Carlos Javier Gómez López, Notario Único del Círculo de Barbacoas – Nariño, fue el único que presentó solicitud de preferencia.*

*No obstante, el día 27 de septiembre de 2023, el señor Carlos Javier López desistió de su interés en la Notaria Única del Círculo de Linares – Nariño.*

*Así las cosas, solicito respetuosamente remitir una hoja de vida de una persona idónea quien debe reunir los requisitos generales, específicos y adicionales o en su lugar se ratifique la hoja de vida de la notaría*



*actual, la señora SILVIA YEN OTERO ROSERO, a fin de que este despacho proceda a emitir el correspondiente concepto favorable.”*

Que de conformidad a lo anterior, el 25 de octubre del 2023, esta entidad territorial elevó consulta ante la Dirección de Administración Notarial de La Superintendencia de Notariado y Registro, solicitando Concepto Previo para Nombramiento en Interinidad de la Abogada Sandra Liliana Delgado Solarte en la Notaria Única del Círculo de Linares - Nariño.

Que mediante oficio SNR2023EE135555 del 18 de diciembre del 2023, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, previo estudio de hoja de vida, expidió Concepto Favorable para que la profesional Sandra Liliana Delgado Solarte, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.270.454 de Pasto (N), sea nombrada en interinidad en la Notaria Única del Círculo de Linares – Nariño, al cumplir con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial.

Que mediante certificación de fecha 21 de diciembre de 2023, la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, constató que la abogada **SANDRA LILIANA DELGADO SOLARTE**, cumple con los requisitos necesarios para ser nombrada como **Notario(a) de Círculos de Tercera Categoría** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 135 del Decreto No. 960 de 1970.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970 los notarios de segunda y tercera categoría serán nombrados por los gobernadores de los Departamentos.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Desígnese en interinidad a la Abogada SANDRA LILIANA DELGADO SOLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.270.454 de Pasto (N), en el cargo de Notaria Única del Círculo de Linares – Nariño.

**ARTÍCULO 2°.** Para posesionarse en el cargo, la designada debe aportar y acreditar, ante el Gobernador de Nariño, la documentación de ley.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar y remítase copia de la designación efectuada a través del presente Acto a la Notaria Única del Círculo de Linares – Nariño y al Consejo Superior de Carrera Notarial por intermedio de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 2874 de 1994.



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Oficina  
Asesora Jurídica

**ARTÍCULO 4°.** Notificar a la Abogada SANDRA LILIANA DELGADO SOLARTE, a través de este Despacho a los correos electrónicos [san-806@hotmail.com](mailto:san-806@hotmail.com) y [dacsigep2@gmail.com](mailto:dacsigep2@gmail.com).

**ARTÍCULO 5°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño.



Proyectó: Daniel Enriquez Mora.  
Abogado Contratista OAJ



Revisó: Emith Johana Castillo  
Romero  
Jefa Oficina Asesora Jurídica